

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № //3 -2015-OSINFOR

Lima, 0 7 AGO. 7015

**VISTO**, el Memorándum Nº 344-2015-OSINFOR/04.2, de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por el Jefe (e) la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicando el impedimento para emitir opinión jurídica respecto a las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 003-2015-OSINFOR/AMV, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, estableciéndose la estructura orgánica y funciones generales y específicas de sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades; es así que queda establecido que la Oficina de Administración cuenta con la Sub Oficina de Recursos Humanos como Unidad Orgánica;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 028-2014-OSINFOR, del 25 de marzo del 2014, se designó a la Sub Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios, como encargado de realizar las actuaciones preliminares, archivar o aperturar procedimiento administrativo disciplinario y proponer a la Presidencia Ejecutiva u órgano delegado, la imposición o no de medidas disciplinarias por responsabilidad administrativa en que pueden incurrir los trabajadores de la entidad;

Que, asimismo, la mencionada Resolución Presidencial aprobó la "Guía para el Desarrollo de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR", la cual dispone que las disposiciones contenidas en la referida guía son de aplicación para todos los empleados y ex empleados, funcionarios, practicantes y personal de confianza, de todas las dependencias del OSINFOR, no importando el régimen laboral o de contratación, al que estén sujetos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 073-2014-OSINFOR, de fecha 09 de septiembre de 2014, se aceptó la abstención del Abogado Mariano Miguel Castañeda Ferradas, Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, por mantener una relación de subordinación con uno de los implicados en los hechos mencionados en las conclusiones 1, 2 y 3 contenidas en el Informe N° 001-2014-02-5312; designándose a la Abogada Alejandra Midolo Vizcardo, Asesora de la Alta Dirección, como funcionaria responsable para que evalúe los hechos mencionados en las conclusiones 1, 2 y 3 contenidas en el informe antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 003-2015-OSINFOR/AMV, de fecha 01 de junio del 2015, la Asesora de la Alta Dirección, Abogada Alejandra Midolo Vizcardo emitió







pronunciamiento respecto de los implicados en las observaciones 1, 2 y 3 del Informe N° 001-2014-02-5312, emitido por el Órgano de Control Institucional, recomendando al Presidente Ejecutivo (e) del OSINFOR, la imposición de sanciones;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que las entidades públicas aplicarán, contando con opinión jurídica previa, la correspondiente sanción de acuerdo al reglamento de la presente Ley, al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, cuando corresponda, y a sus normas internas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 086-2015-OSINFOR, de fecha 30 de junio de 2015, se encargó a partir del 01 de julio de 2015, al Abogado Mariano Miguel Castañeda Ferradas, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, en ese sentido, dada la abstención dispuesta mediante la Resolución Presidencial N° 073-2014-OSINFOR y en aras de garantizar la imparcialidad y la transparencia de la administración en el ejercicio de la potestad disciplinaria, de conformidad con el artículo 90° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y;

Con las visaciones del Secretario General (e), y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abogada Norma Lucy Tapia Díaz, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, como funcionaria responsable de emitir opinión jurídica respecto a las recomendaciones efectuadas por la Asesora de la Alta Dirección, Abogada Alejandra Midolo Vizcardo, en el Informe N° 003-2015-OSINFOR/AMV, de fecha 01 de junio del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**. Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROLANDO NAVARRO GÓMEZ Presidente Ejecutivo (e)

Este Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



